



Boletín Municipal  
Artado 12

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 50

Jueves 29 de Febrero

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 26, correspondiente al día 26 de Enero de 1940, publica las siguientes órdenes:

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de Enero de 1940 disponiendo se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del año 1940.

Ilmo. Sr.: Creada la Rama de la Resina, y estando aún pendientes de establecimiento las normas a que haya de someterse la racionalización del aludido aprovechamiento, en evitación de que aquéllas se implantasen con posterioridad a la época oportuna en relación al normal comienzo de recogida de miera, con los perjuicios derivados, tanto para los intereses del Estado como los de los pueblos propietarios, se impone que las subastas pendientes de celebración, tengan lugar a su debido tiempo, a fin de eludir la indicada contingencia, si bien y para evitar entorpecimientos a la Rama en años sucesivos, en relación con su futura gestión, deberán limitarse los contratos a la campaña del año 1940, así como y para garantizar la continuidad de las explotaciones resinosas es necesario prever la contingencia de que por falta de licitadores quede desierta alguna subasta interrumpiéndose una explotación, de cuyos productos, dedicados en su mayor parte a la exportación, no pueda prescindir la economía nacional en los actuales momentos.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero. — Que se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del año 1940.

Segundo. — Que el plazo de duración de los contratos abarque tan solo un año, señalando los Ingenieros Jefes, como precio de la subasta, el resultante de la última revisión realizada.

Tercero. — Que para los casos en que las subastas queden desiertas, el Ministerio hará la adjudicación

forzosa al dueño de la destilería mejor comunicada con el monte previa propuesta del Ingeniero Jefe del Distrito forestal correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1940.— BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

511

## GUBIERNNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 51

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Peraleda de la Mata, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad. Los animales atacados se encuentran en las propiedades rústicas del término municipal, señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicadas propiedades; y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y destrucción por el fuego de los animales que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdo en la zona infecta y sospechosa, y suspensión de ferias y mercados en la misma.

Cáceres, 23 de Febrero de 1940.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1130

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 52

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Calzadilla, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Noviembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Febrero de 1940.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1131

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 53

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Talaveruela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesa llamada «Coto», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, indicada dehesa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección en los terrenos infectos y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 27 de Febrero de 1940.— El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1132

## Diputación Provincial

### CEDULAS PERSONALES

Circular

Aprobado los Padrones de Cédulas personales del año actual, de la Capital y pueblos de la provincia que se relacionan al final, la Comisión Gestora en sesión del día de hoy y en armonía con lo dispuesto en el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 acordó, que a partir del día 1.º de Marzo próximo, se abra la recaudación de dicho impuesto en período voluntario por el tiempo de DOS MESES, o sea hasta el día 30 de Abril, y la del Ejecutivo desde el día 1.º de Mayo al 30 de Junio próximo. La rendición de cuentas del período voluntario se hará del uno al quince de Mayo y la del ejecutivo del uno al quince de Julio, teniendo en cuenta las normas que se indicaban en la Circular de esta Presidencia, publicada en los BOLE-

TINES OFICIALES de la provincia, números 62 y 63, del año de 1937.

Los Alcaldes deberán tener en cuenta el artículo 48 de la citada Instrucción que determina que los contribuyentes que sean cabeza de familia quedan obligados a adquirir con su cédula las correspondientes a los individuos de su familia que vivan con él, y a los jornaleros y sirvientes o dependientes que habiten en su casa, respondiendo caso de apremio del importe de todas ellas.

Las cédulas correspondientes a individuos no empadronados deberán solicitarse por medio de hoja declaratoria.

Si se tratase de más de un cabeza de familia, se hará mediante relación autorizada por los señores Alcaldes y Secretarios, en la que consten los mismos datos que en el padrón de cédulas. Al clasificar estas nuevas cédulas tendrán en cuenta la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Mayo de 1934, apartado b), sobre acumulación de las tarifas 1.ª y 2.ª. Los Alcaldes y Secretarios informarán sobre las causas o motivos que hayan existido para no haberlos incluido en el padrón respectivo.

Para obtener el premio que, por confección del padrón, recaudación y rendición de cuentas, se concede a los señores Secretarios Interventores, se deducirán del Cargo el Recargo 1924-25 o el 5 por 100, las cédulas devueltas y las dependientes de cobro, a la cantidad así obtenida si no excede de 10.000 pesetas se hallará el 4 por 100; si excede de 10.000 pesetas se hallará el 3'50 por 100.

De los señores Alcaldes y Secretarios Interventores, espero una observancia rigurosa en los plazos indicados y una colaboración decidida para la buena marcha administrativa del Organismo provincial, resolviendo las dificultades que puedan presentarse e ingresando en la Caja provincial las cantidades recaudadas en los plazos señalados, colaborando así a la España UNA, GRANDE y LIBRE que todos anhelamos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 29 de Febrero de 1940.— El Presidente, P. A., Manuel González Gil.

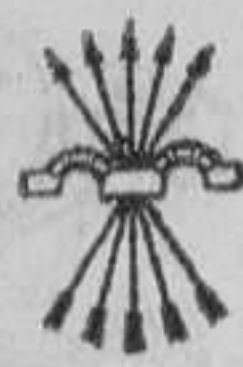
### RELACION DE LOS MUNICIPIOS A QUIENES AFECTA ESTA CIRCULAR

Cáceres, Alcántara, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Benquerencia, Berzocana, Cabeza Bella, Cabezue-



FRANQUEO :  
CONCERTADO





la del Valle, Cadalso, Calzadilla, Campillo de Deleitosa, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casas de Miravete, Castañar de Ibor, Cilleros.

Deleitosa, Descargamaría, Escorial, Estorninos, La Garganta, Garvín, Gata, La Granja, Guijo de Coria, Guijo de Santa Bárbara, Holguera, Ibahernando, Jarandilla, Ladrillar, Madrigal de la Vera, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Millanes, Navaconejo, Navas del Madroño, Oliva de Plasencia, Pedroso de Acím, Peraleda de la Mata, Perales del Puerto, Pínofranqueado, Rebol'la, Robledillo de la Vera, Santiago de Carbajo, Serrejón, Sierra de Fuentes, Tornavacas, Torrecillas de los Angeles, Torre de Don Miguel, Valdemorales, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera y Villar del Pedroso.

1154

### CEDULAS PERSONALES

#### Cobranza del Impuesto de la Capital Anuncio

Habiendo terminado el día 28 de los corrientes la exposición pública del Padrón, según se ha hecho saber al vecindario en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 10 del mes actual, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, acordó que la cobranza del impuesto de Cédulas Personales en esta Capital, correspondiente al ejercicio corriente en su período voluntario, comenzará el día primero de Marzo, continuando hasta el día treinta de Abril próximo.

El Despacho de Cédulas queda instalado en la planta baja del Palacio Provincial, calle de Sánchez Garrido, que estará abierto al público todos los días laborables, menos los sábados por la tarde, desde las diez a la una de la mañana y desde las cuatro a las seis y treinta de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario de esta Capital y demás efectos.

Cáceres, 29 de Febrero de 1940.  
—El Presidente, Manuel González Gil.

1155

### Jefatura de Obras Públicas

#### ANUNCIO

Por orden Ministerial de fecha 31 de Enero pasado, publicada en el B. O. del Estado núm. 36, se dispone se conceda una prórroga para el canje de los permisos de conducción expedidos con anterioridad al vigente Código de la circulación.

En su consecuencia se pone en conocimiento de los titulares de los referidos permisos de conducción que pueden canjearlos por los de nuevo modelo hasta el 31 de Marzo próximo, sin sanción, y pasada esta fecha se les concede otro plazo que termina el día 31 de Mayo del corriente año para el canje, pero abonando 10 pesetas de multa.

Transcurrido el referido 31 de Mayo se procederá a anular a todos los efectos los permisos que hayan quedado sin canjear.

Se ruega a los señores Alcaldes de la provincia den la mayor publicidad a este anuncio con el fin de que no se causen los perjuicios a los titulares de permisos de conducción.

El canje se hará hasta el 31 de Marzo contra la presentación del antiguo permiso de conductor y entrega de dos fotografías y pago de dos pesetas en metálico.

Pasado el referido 31 de Marzo y hasta 31 de Mayo se hará en igual forma y abonando al propio tiempo la multa de diez pesetas.

Cáceres, 24 de Febrero de 1940.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1128

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego de un producto asfáltico para los kilómetros 268 al 272 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Puerto de Santa Cruz y Villameasias, interés de dichas Alcaldías se sirvan certificar si ese contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de QUINCE días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no se ha remitido la certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que el mencionado contratista tiene constituida.

Cáceres, 26 de Febrero de 1940.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1116

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo y riego de un producto asfáltico para los kilómetros 262 al 265 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Ibahernando y Santa Cruz de la Sierra, interés de dichas Alcaldías se sirvan certificar si ese contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de QUINCE días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 26 de Febrero de 1940.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1117

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

des que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego de un producto asfáltico para los kilómetros 259 al 262 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., y como dichas obras han afectado al término municipal de Trujillo, interés de dicha Alcaldía se sirva certificar si ese contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de QUINCE días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 26 de Febrero de 1940.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

1118

### Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra

#### BOLETIN DE VACANTES

##### Rectificación

Por la Delegación Provincial Caja Nacional Subsidio Familiares, se ofrecen para Caballeros Mutilados las siguientes plazas en ALICANTE:

Una de Cajero, con 500 pesetas mensuales.

Una de Contable, con 333'33 pesetas mensuales.

Una de Auxiliar, con 300 pesetas mensuales.

Dos de Auxiliares segundos, con 250 pesetas mensuales.

##### Condiciones

Estar especializados Banca y Cultura general.

Plazos para solicitarlas, veinte días.

Cáceres, 20 de Febrero de 1940.  
—El Presidente, Carlos Calamita.

1023

### Delegación de Hacienda

Don Marcelino Rolo y Lopo, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección del Repartimiento General de Utilidades de Guijo de Coria, para el año 1939.

Hago saber: Que el documento mencionado se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más que establece el Estatuto Municipal, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas, advirtiéndose que no se admitirá ninguna reclamación que no se funde en hechos concretos y precisos, y dentro del plazo de exposición del mismo.

Cáceres, 26 de Febrero de 1940.  
—El Comisionado, Marcelino Rolo.

1129

### Administración Principal de Correos

Don Francisco Carretero Barragán, Jefe de Administración de tercera clase y Administrador Principal de Correos de Cáceres.

Por la presente se requiere a don Martín Domínguez González, Carretero Rural que fué de Acebo, en esta provincia, para que en término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Administración Principal a fin de responder a los cargos que se le hacen por el Juzgado especial de asuntos políticos sociales en Correos; caso de no comparecer en este plazo se continuará el expediente sin su audiencia y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cáceres, 27 de Febrero de 1940.  
—El Administrador Principal, Francisco Carretero.

1135

### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

#### REGISTROS CENTRALES

##### Orden número 21

Busca y presentación.

428. Eloisa Sanz Santomás, dijo vivir en Paseo Meridiana, 102. 1034-49.

429. Antonia Barjeda Roca, dijo vivir en Angeles López de Ayala, 14. 1034-50.

430. José Torradeflor Salas, dijo vivir en el pueblo de Berga, 1034-51.

431. Juan Giner Masans, dijo vivir en Cruz Cubierta, 14. 1034-52.

432. María Icart Gent, dijo vivir en Leiva, 89. 1034-53.

433. José Bruguera Inés, dijo vivir en Plaza de los Mártires, 20. 1034-54.

434. Manuel Justo, dijo vivir en Béjar, 38. 1034-55.

435. Joaquín López, dijo vivir en el pueblo de Vilasar de Mar. 1034-56.

436. Manuel Caseras Roselló, dijo vivir en Aviño, 39. 1034-57.

437. Teresa Martín Giner, dijo vivir en Carmen, 3. 1030-83.

438. María Mata Pérez, dijo vivir en Cadenas, 9-2.º 1030-84.

439. Julia Baleaz Sanz, dijo vivir en Cendra, 31. 1030-85.

440. Luisa Somoza Ramos, dijo vivir en Avenida de José Antonio Primo de Rivera, 773-4.º-1.ª 1030-86.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior.

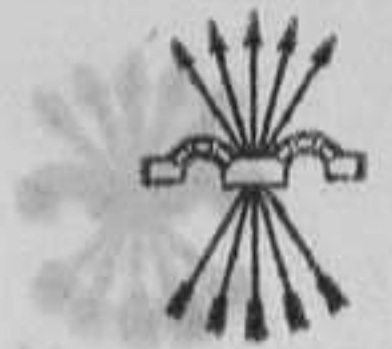
441. Francisca García Martínez, de 14 años, hija de Ginés y María, de Barcelona, fugada de su domicilio calle Mallorca, 630-pral., es de estatura regular, cabello negro, morena, delgada. 1008-39.

442. Pelegrín Ribot Nebot, de 14 años, hijo de Ramón y Francisca de Saint Michael (Francia), fugado de su domicilio calle Brosolí, 3-pral. 2.ª; es alto, grueso, rubio, ojos azules. 1008-37.

443. Miguel Vargas Fontiría, de 17 años, hijo de Francisco y Rosa, de Valencia, desaparecido de su domicilio calle Ancha, 3-2.º; es de estatura alta, delgado, ojos y cabello negros. 1008-42.

Interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familias.





Busca y ocupación.

444. De un automóvil marca «Fiat» Topolino, matrícula de San Sebastián núm. 10.758, color beige claro, descapotable, aletas negras claro, descapotable, con rueda de resín parachoques, con rueda de repuesto, propiedad de don José Alpuente de Llorens y de Pezuela. 1025-77. D. Gral. de Seguridad.
445. De un automóvil marca «Peugeot», modelo 301, matrícula B. 60.228, propiedad de don Mauricio Gigou Victor.-Sumario n.º 20-940.-J. de I. n.º 16 de Barcelona. 840-43.
446. De un automóvil marca «Adles», matrícula San Sebastián 10.219, 11 HP, motor núm. 117647, negro, 4 plazas, 4 puertas, faltando 2 indicadores de dirección y rueda repuesto parte posterior. 1025-82. D. Gral. de Seguridad.
447. De un automóvil marca «Fiat», Topolino, matrícula de Madrid 60.114, motor núm. 063750, color guinda, descapotable. 1025-83. D. Gral. de Seguridad.
448. De un automóvil marca «Fiat», tipo Balilla, matrícula T. 4.610, color gris, 4 plazas, de construcción especial, con volante al lado derecho, motor núm. 044.431, de 8 HP, propiedad de Rosa Miralles Gil.-Sumario núm. 10 940.-J. de I. núm. 11 de Barcelona. 1025-78.
449. De un automóvil marca «Citroen», matrícula M. C. 2.181, motor núm. 134257, color amarillo, 7 plazas, al servicio del Cuerpo de Prisioneros. 1025 84. D. Gral. de Seguridad.
450. De un automóvil marca «Studebaker, matrícula B. 55.319, tipo sedán, cuatro puertas, valorado en unas 22.000 pstas., propiedad de José de Olano Barandiaran. 1027-91. J. S.
Barcelona, 27 de Enero de 1940.- El Jefe Superior L. Martí Olivares. 669

Orden número 22

Busca y ocupación.

451. De un automóvil marca «Renaul», matrícula B. 67.335, número del motor 30.522, y de la cámara 764-812, conducción interior 4 plazas, 4 puertas, una rueda de recambio, color negro, 12 HP, propiedad de doña Dolores Model Lluch. 1027-93. J. S.
452. De un auto-taxis marca «Citroen», matrícula B. 36.892, deteniéndose autores de la sustracción.
453. De un automóvil marca «Renault», matrícula B. 51.493, 10 HP, conducción interior, 4 puertas, color negro, con una rueda de recambio en la parte posterior, propiedad de Baldomero Sardá Cusiñe, 1027-94.
Averiguación de domicilio o paradero.
454. Rosa Sánchez Bravo, de 42 años, casada, comadrona, hija de Francisco y Virtudes, de Villena, que dijo vivir en esta capital, calle Olivo, 66-2.º-1.ª 1030-51.
455. Carmen García Sanz, de 25 años, casada, modista, hija de Juan y Josefa, natural y vecina de Barcelona, que dijo vivir en Borrel. 67-2.º 1.ª 1030-50.
456. Jesús de Lezcano y Alonso, sin más datos. 475-79.
457. Eduardo Bahamonte Ramulo, de 58 años, marino, casado, hijo de Salvador y Juana, de El Ferrol (Coruña), que dijo vivir en esta capital, calle Cano, 33-bajos. 630-54.
458. Trinidad Ferri Santafé, de 22 años, soltera, sus labores, hija de José y Concepción, natural y vecina

de Barcelona, que dijo vivir en Font Honrada, 19 5.º 1030 41.

459. Antonio Lafuente Hernández, que dijo vivir en Madrid, calle Marqués de Cuba, 9. 1030-43.
460. Juan Morell Rivera, de 58 años, casado, ferroviario, hijo de Francisco y Antonia, de Cervera (Lérida), que dijo vivir en esta capital, calle Radas, 45-5.º-1.ª 1030-42.
461. Carmen Aragón Gelart, de 33 años, soltera, dependiente, hija de Jaime y Emilia, natural y vecina de Barcelona, que dijo vivir en Parlamento, 53 3.º-2.ª 1030-44.
462. Concepción Domenech Alaix, de 32 años, casada, planchadora, hija de Simeón y María, natural y vecina de Barcelona, que dijo vivir en Pique, 59 61-4.º-2.ª 1030-45.
463. Magdalena Camboy Gamacho, de 27 años, casada, hija de Miguel y Juana, de Cueva (Almería), que dijo vivir en esta capital, carretera del Port, 11-bajos. 1030 46.
464. María Pubill Noguera, de 32 años, casada, hija de José y Carmen, de Vil'afrañca del Panadés, que dijo vivir en esta capital, Avenida Mistral, 29-entlo. 2.ª 1030-48.
465. Pilar Andrés Gambín, de 23 años, soltera, hija de Juan y Concepción, de Ademuz (Valencia), que dijo vivir en esta capital, calle Entenza, 2-portería. 1030 49.
Todos ellos interesados por el Negociado de Registros Centrales (Evacuados) de esta J. Superior.
466. Juan Rodríguez Prieto, de 29 años, desaparecido de su domicilio de la calle Travesera Vieja de las Corts, 19-pral., es moreno, usa gafas, viste chaqueta azul marino con rayas blancas y pantalón negro también rayado, calza zapatos negros. 1008-35. R. de F.
Barcelona, 29 de Enero de 1940.- El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 670

Juzgados

PLASENCIA

Requisitoria

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente se llama a los procesados Domingo Cabeza Real, José García Rodríguez, Miguel Deibe Nieves, José Manuel Pinar, Manuel Romero Prego, Daniel Bastidas Martínez, Angel Mariña Rodríguez, José Vázquez Gamallo y Manuel Sánchez Llamas, vecinos que fueron de Coruña, y hoy se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que está requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres y Coruña, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la Cárcel por haberse decretado su prisión, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario número 46 de 1932, por estafa.
Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dichos procesados y en caso de ser habidos los pongan a mi disposición.
Plasencia a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil. 1066

Alcaldías

SERRADILLA

Don Luis Sánchez Rodrigo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Serradilla.
Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 7 de Enero próximo pasado, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para la formación del repartimiento de utilidades del año actual, a los señores siguientes:
Parte real
Don Emilio Cobos Mateos.
Don Julio Rivas Mateos.
Don Francisco Morales Arjona.
Don Sixto Sánchez Rodrigo.
Don Aquilino R cuero Mateos.
Parte personal
Don Francisco Cabello Casero.
Don Aurelio Mateos Mateos.
Don Francisco Vegas Rodrigo.
Don Guillermo Bermejo Gómez.
Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días, están expuestos al público los documentos que han servido de base para hacer estas designaciones, contra las cuales se pueden presentar reclamaciones en el mismo plazo.
Serradilla a 20 de Febrero de 1940. —El Alcalde, Luis Sánchez Rodrigo. 1016

CAMPO LUGAR

Confecionado por la Junta correspondiente el repartimiento general sobre utilidades de este pueblo, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y deducirse en el indicado plazo y tres días más, las reclamaciones que estimen oportunas. Estas habrán de ser precisas, concretas y determinadas y contener las pruebas suficientes para la justificación de lo reclamado.
Campo Lugar a 14 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Francisco Maeso. 1019

GRANADILLA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 15 de los corrientes, procedió a la designación de los Vocales natos del repartimiento general de utilidades del año 1939, resultando corresponder a los señores siguientes:
Parte real
Don Saturnino Alcalá González, mayor contribuyente por rústica, vecino.
Don Bernardo García García, mayor contribuyente por urbana, vecino.
Don Buenaventura Rodríguez Gordo, mayor contribuyente, domiciliado fuera del término.
Don Paulino Carrero Martín, mayor contribuyente por industrial.
Parte personal
Don Cruz García Gascón, primer contribuyente por rústica.

Don Angel Rodríguez Sánchez, primer contribuyente por urbana.
Don Feliciano Jiménez Sánchez, primer contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de siete días hábiles, las anteriores designaciones y los documentos administrativos que han servido de base para las mismas.
Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados legítimos.
Granadilla a 19 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Daniel Gómez. 1032

ALMOHARIN

Plantilla del personal Administrativo, Facultativos, Técnicos, de Servicios Especiales y Subalternos, que precisa el indicado Ayuntamiento para el desenvolvimiento de los distintos servicios propios de los mismos, aprobada por la Corporación municipal en sesión del día 23 de Noviembre último, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de fecha 9 de Noviembre anterior.

Administrativos

Un Secretario del Ayuntamiento, 5.000 pesetas.
Un Oficial 1.º de la Secretaría, 4.000.
Un Oficial 2.º de la misma, 3.250.
Técnicos
Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 3.900 pesetas.
Otro idem idem idem, 3.900.
Un Farmacéutico titular, 2.734'12.
Un Inspector Municipal Veterinario, 5.150.
Un Practicante titular, 900.
Una Profesora en partos, 900.

Subalternos

Un Agente del Ayuntamiento en Cáceres, 250 pesetas.
Un Alguacil-Voz pública, 1.277'50.
Un Encargado de regir el reloj de la villa, 125.
Un Guardia Municipal, interino, 1.277'50.
Otro idem y enterrador, idem, 1.460.
Un Guarda rural, en propiedad, 1.642'50.
Otro idem idem, idem, 1.642'50.
Otro idem en diferentes épocas del año, 550.
Un Empedrador Municipal, interino, 1.825.
Almoharín, 20 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Teodoro García.—El Secretario, Juan Pérez. 404

Sección no oficial

EXTRAVIO

Un galgo, propiedad de don Sebastián Márquez Pérez, de Torremocha; señas negro, pecho blanco, dedos de las patas blanco, pelo blanco punta del rabo, oreja derecha muesca paqueña. (2'70 pstas.) 1151





# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Saldo en c/c en 20 de Febrero de 1940 :-: 315.626'45 pesetas

MES DE FEBRERO DE 1940

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

(CONTINUACION)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
78	Garciaz.....	41	..	..	41	3.840	..	..	3.840	
79	Garganta (La).....	1	..	..	1	60	..	..	60	
80	Garganta la Olla.....	59	..	..	59	8.295	..	..	8.295	
81	Gargantilla.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
82	Gargüera.....	3	..	..	3	270	..	..	270	
83	Garvín.....	11	..	..	11	990	..	..	990	
84	Garrovillas.....	210	..	..	210	27.360	..	..	27.360	
85	Gata.....	36	5	..	41	4.155	260	..	4.415	
86	Gordo (El).....	21	..	..	21	2.850	..	..	2.850	
87	Granadilla.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
88	Granja (La).....	..	..	..	..	..	..	..	..	
89	Grimaldo.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
90	Guadalupe.....	1	..	..	1	90	..	..	90	
91	Cuijo de Coria.....	4	..	..	4	360	..	..	360	
92	Guijo de Galisteo.....	20	2	..	22	2.055	210	..	2.265	
93	Guijo de Granadilla.....	4	..	..	4	390	..	..	390	
94	Guijo de Santa Bárbara.....	..	5	..	5	..	450	..	450	
95	Herguijuela.....	67	..	..	67	9.495	..	..	9.495	
96	Hernán Pérez.....	21	..	..	21	1.890	..	..	1.890	
97	Hervás.....	22	..	..	22	2.445	..	..	2.445	
98	Herrera de Alcántara.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
99	Herreruela.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
100	Higuera.....	2	..	..	2	180	..	..	180	
101	Hinojal.....	107	..	..	107	13.215	..	..	13.215	
102	Holguera.....	12	..	..	12	903	..	..	903	
103	Hoyos.....	1	..	..	1	90	..	..	90	
104	Huélaga.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
105	Ibahernando.....	97	10	..	107	11.310	1.170	..	12.480	
106	Jaraicejo.....	87	..	..	87	11.820	..	..	11.820	
107	Jaraiz.....	153	..	..	153	22.020	..	..	22.020	
108	Jarandilla.....	9	..	..	9	930	..	..	930	
109	Jarilla.....	4	..	..	4	375	..	..	375	
110	Jerte.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
111	Ladrillar.....	62	..	..	62	4.215	..	..	4.215	
112	Logrosán.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
113	Losar de la Vera.....	..	70	..	70	..	7.999	..	7.999	
114	Madrigal de la Vera.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
115	Madrigalejo.....	145	..	..	145	19.740	..	..	19.740	
116	Madroñera.....	224	9	..	233	31.125	1.530	..	32.655	
117	Majadas.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
118	Malpartida de Cáceres.....	151	..	..	151	17.670	..	..	17.670	
119	Malpartida de Plasencia.....	90	16	..	106	9.960	1.470	..	11.430	
120	Marchagaz.....	1	..	..	1	105	..	..	105	
121	Mata de Alcántara.....	56	1	..	57	6.615	57	..	6.672	
122	Membrío.....	6	..	..	6	540	..	..	540	
123	Mesas de Ibor.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
124	Miajadas.....	15	41	..	56	1.350	3.690	..	5.040	
125	Millanes.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
126	Mirabel.....	38	1	..	39	5.265	150	..	5.415	
127	Mohedas.....	1	..	..	1	90	..	..	90	
128	Monroy.....	142	..	..	142	18.555	..	..	18.555	
129	Montánchez.....	93	..	..	93	11.670	..	..	11.670	
130	Montehermoso.....	62	..	..	62	7.335	..	..	7.335	
131	Moraleja.....	22	..	..	22	2.745	..	..	2.745	
132	Morcillo.....	..	10	..	10	..	811	..	811	
133	Navaconcejo.....	..	5	..	5	..	302	..	302	
134	Navalmoral de la Mata.....	55	..	..	55	8.340	..	..	8.340	
135	Navalvillar de Ibor.....	18	..	..	18	1.620	..	..	1.620	
136	Navas del Madroño.....	12	..	..	12	1.020	..	..	1.020	
137	Navezuelas.....	8	..	..	8	750	..	..	750	
138	Nuñomoral.....	9	..	..	9	870	..	..	870	
139	Oliva de Plasencia.....	5	..	..	5	660	..	..	660	
140	Palomero.....	..	..	..	..	..	..	..	..	
141	Pasarón.....	77	..	..	77	10.335	..	..	10.335	
142	Pedroso de Acim.....	22	..	..	22	3.090	..	..	3.090	
143	Peraleda de la Mata.....	4	..	..	4	360	..	..	360	
144	Peraleda de San Román.....	1	..	..	1	90	..	..	90	
145	Perales del Puerto.....	6	..	..	6	630	..	..	630	
146	Pescueza.....	8	..	..	8	615	..	..	615	
147	Pesga (La).....	12	..	..	12	1.230	..	..	1.230	
148	Piedras Albas.....	39	..	..	39	4.095	..	..	4.095	
149	Pinofrankeado.....	5	..	..	5	450	..	..	450	
150	Piornal.....	45	..	..	45	6.030	..	..	6.030	
151	Plasencia.....	232	11	..	243	6.960	1.395	..	8.355	
152	Plasenzuela.....	18	..	..	18	2.190	..	..	2.190	
153	Portaje.....	37	2	..	39	5.115	180	..	5.295	
154	Portezuelo.....	10	..	..	10	900	..	..	900	

(CONCLUIRA)